



DEPARTAMENTO DE SALUD

LA HIGUERA, 26 ABR. 2022

VISTOS

Las facultades que me otorga la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, y en uso de las atribuciones que me confiere mi cargo;

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con el personal de permanencia, y la residencia del personal que ejecuta turnos de urgencia en la Red de Salud Comunal.

DECRETO ALCALDICIO N° 01144 /

1.- **APRUÉBESE**, el contrato, modalidad de arriendo, celebrado entre La Ilustre Municipalidad de La Higuera y **VICTOR ENRIQUE AHUMADA ALVARADO**, destinada para el personal de salud que realizará turnos de permanencia en la Posta de Salud Rural Caleta Los Hornos, a contar del **1 de marzo de 2022** y hasta el **31 de mayo de 2022**, o hasta que las partes le pongan término por causa legal o por desahucio con un periodo de pago de anticipación.

2.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al Presupuesto Municipal, Área Salud Año 2022, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, denominado "para personas".

Anótese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Vardo Flores Tabilo
SECRETARIO MUNICIPAL


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 LA HIGUERA
Carlos Flores González
 ALCALDE

Distribución:

- 1. Interesado
- 2. Archivo Programa
- 3. Archivo Finanzas
- 4. Correlativo Depto. de Salud.

SECRETARÍA MUNICIPAL
 FMR/PC/PCT/pct.
 Asesor Jurídico
 V°B°

CONTRATO DE ARRIENDO PROPIEDAD

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

VICTOR ENRIQUE AHUMADA ALVARADO

En La Higuera, a **2 de marzo de 2022** entre don **VICTOR ENRIQUE AHUMADA ALVARADO**, C.I N° **10.541.570-2**, chileno, domiciliada en Caleta Los Hornos S/N, comuna de La Higuera, en adelante denominado indistintamente también como “**EL ARRENDADOR**”, y por la otra parte, la **Ilustre Municipalidad de La Higuera**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, chileno, casado, RUT N° **12.843.228-0**, ambos domiciliados en calle Avenida la Paz N° 02, comuna de La Higuera, en adelante “**EL ARRENDATARIO**”, se ha convenido un contrato de arrendamiento, el que se registrará por las normas del Código Civil y de la Ley 18.101 en lo pertinente, y además, por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: “**EL ARRENDADOR**”, es propietario de un inmueble ubicado en Caleta Los Hornos S/N, comuna de La Higuera (sitio individualizado en el plano IV guión uno guión dos uno cuatro ocho guión Sr. Del Ministerio de Bienes Nacionales, según lo señalado en el contrato de Compraventa). Por medio del presente instrumento entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de La Higuera, quien acepta, la tenencia del inmueble antes individualizado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **VICTOR ENRIQUE AHUMADA ALVARADO** da en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, el inmueble para el uso del paramédico de turno de la Posta de Salud Rural Caleta Los Hornos. La propiedad antes individualizada solo podrá ser destinada al uso del funcionario que preste servicios de a la red de salud comunal.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el día **1 de marzo del 2022 hasta el 31 de mayo de 2022** y tendrá una vigencia mes a mes, hasta que las partes le pongan término por causa legal o por desahucio con un periodo de pago de anticipación.

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, los que serán cancelados el último día hábil de cada mes, previa entrega de los “Recibos de Arriendo” correspondientes, debidamente firmados y entregados por el arrendador.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el presente contrato de arriendo, se encuentra excluido del sistema de compras públicas de la ley 19.886 y su Reglamento, atendida su naturaleza de contrato civil, recaído sobre un inmueble.

SEXTO: Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican el presente contrato, con su firma en tres ejemplares, quedando uno para el interesado y dos para la Municipalidad.

Victor AHUMADA

VICTOR ENRIQUE AHUMADA ALVARADO
RUT: 10.541.570-2



Yerko Galleguillos Ossandón
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

